

11 de mayo, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 8 de febrero de 2008, ha acordado el inicio del amojonamiento parcial, Expte. D/01/08, del monte público «Sierra Gorda y San Jorge», propiedad del Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco y sito en el mismo término municipal, provincia de Málaga, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Se proceda a iniciar el amojonamiento del monte Sierra Gorda y San Jorge, Código de la Junta de Andalucía MA-30022-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco y sito en el mismo término municipal, provincia de Málaga, relativo al tramo de perímetro exterior comprendido entre los piquetes del 1 al 222, ambos inclusive, y enclavados, a excepción de los piquetes B16 y B17.»

Para cualquier tipo de aclaración se deberá llamar al teléfono 952 154 568 ó 951 040 102, así como concertar cita para la consulta del expediente.

Málaga, 2 de abril de 2008.- El Delegado, J. Ignacio Trillo Huertas.

**DIPUTACIONES**

*ANUNCIO de 27 de marzo de 2008, de la Diputación Provincial de Málaga, Patronato de Recaudación Provincial, por el que se da publicidad al acuerdo de 5 de febrero de 2008, aceptando la ampliación de acuerdos de delegación de varios Ayuntamientos de la provincia. (PP. 1401/2008).*

La Excm. Diputación Provincial de Málaga, en sesión plenaria celebrada el día 5 de febrero de 2008, en relación con la ampliación de acuerdos de delegación efectuada por los Ayuntamientos de Coin y Pizarra, acordó:

1. En relación con el Ayuntamiento de Coin.

a) Ampliar el contenido de las competencias delegadas en la Diputación Provincial de Málaga en materia de Gestión, Recaudación e Inspección, incluyendo la gestión tributaria, la gestión recaudatoria y la inspección del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de naturaleza urbana, en los términos establecidos en el modelo de acuerdo de delegación vigente.

2. En relación con el Ayuntamiento de Pizarra.

a) Aceptar la delegación aprobada por el Ayuntamiento de Pizarra en sesión ordinaria de fecha 20 de diciembre de 2007, para la gestión, recaudación e inspección de los tributos y precios públicos que a continuación se indican, con el contenido y condiciones aprobadas por el Pleno de la Excm. Diputación de fecha 28.6.1996:

CONCEPTO	G. RECAUDATORIA	G. TRIBUTARIA	INSPECCIÓN
- I.B.I.	X	X	
- I.A.E.	X	X	
- I.V.T.M.	X	X	
- I.I.V.T. (Plusvalía)	X	X	X
- Entrada Vehículos	X		
- Cementerio	X		
- Otras Tasas y P.P.	X		
- Ejecutiva de Liq.de Ingreso Directo	X		
- Licencias de Apertura			X

b) Aceptar igualmente la delegación aprobada por el citado Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 20.12.2007, para la gestión catastral del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, fijando el coste de este servicio en el 0,7% del importe anual de todas las liquidaciones practicadas.

c) Aceptar asimismo el acuerdo de delegación del citado Ayuntamiento adoptado en sesión de fecha 20.12.2007, por el que se delegan las actuaciones administrativas de la fase instructora del procedimiento sancionador de tráfico para la tramitación de los expedientes sancionadores de tráfico, reservándose el ejercicio de la potestad sancionadora en materia de tráfico y seguridad vial, todo ello de acuerdo con el artículo 7.1 y 3, art. 21.1 y 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; arts. 7 y 68.2 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo; art. 15.3 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero; y el art. 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, conviniendo con este Ayuntamiento la encomienda de gestión de las actividades de carácter material, técnico o de servicios de la fase sancionadora del procedimiento sancionador de tráfico, teniendo en cuenta que el alcance y contenido de la delegación y de la encomienda de gestión consistirá, en uno y otro régimen, en la formación y tramitación de los expedientes sancionadores en materia de tráfico y todo ello de conformidad con el modelo aprobado por la Excm. Diputación.

La vigencia de las anteriores delegaciones ha sido publicada en el B.O. de la Provincia núm. 54, de 18 de marzo de 2008.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 27 de marzo de 2008.- El Presidente del Patronato, Cristóbal Torreblanca Sánchez.

**AYUNTAMIENTOS**

*ANUNCIO de 18 de febrero de 2008, del Ayuntamiento de Ugijar, de iniciación del procedimiento para la adopción del escudo heráldico municipal. (PP. 1139/2008).*

Acordada la iniciación del procedimiento para la adopción del escudo heráldico municipal por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2007, se anuncia el mismo que junto con la documentación complementaria estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de 20 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOP de Granada, BOJA y Emisora de Radio Local (si el último día del plazo fuera sábado, se prorrogará al siguiente día hábil), con citación expresa a todas las asociaciones vecinales y aquellas otras cuyo objeto social esté directamente relacionado con la conservación y promoción del Patrimonio Histórico Artístico de la Entidad Local. Durante el mencionado plazo podrán los interesados presentar reclamaciones y alegaciones ante el Pleno de la Corporación.

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 9 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de Símbolos, Tratamientos y Registro de las Entidades Locales de Andalucía.

Ugijar, 18 de febrero de 2008.- El Alcalde-Presidente, Francisco Bienvenido Ortega Herrera.

*ANUNCIO de 2 de marzo de 2008, del Ayuntamiento de la ELA de Bâcor-Olivar, sobre aprobación de bandera y escudo de la Entidad Local Autónoma. (PP. 1477/2008).*

**E D I C T O**

Don José Anselmo García Lozano, Alcalde-Presidente de la Entidad Local Autónoma de Bâcor-Olivar (Granada),

Hace saber: Que la Junta Vecinal de Bâcor-Olivar, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2008, adoptó el siguiente Acuerdo: